

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

**OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.134.259 expedida en Bogotá D. C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022** identificado con NIT. No. 901.089.032-7; conformado por la sociedad **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S. A. S.**, identificada con NIT. No. 891.500.627-6, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por la sociedad **HIDROCONSULTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 860.069.446-9, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 13 al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-022-2017**, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Interventoría No. **PAF-ATF-I-022-2017**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"** el siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO FASE I** del contrato el veintidós (22) de septiembre de 2017.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I** el veintidós (22) de octubre de 2017.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

4. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I** el veintidós (22) de octubre de 2017.
5. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** el diecisiete (17) de julio de 2019 mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 por un término de cuatro (4) meses, se adicionaron recursos por un valor de \$236.367.616 y se incluyeron nuevos perfiles profesionales.
6. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE II** el doce (12) de febrero de 2020.
7. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** el veinticuatro (24) de marzo de 2020 por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adiciónen, por el término de 54 días.
8. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2** el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante el cual, acordaron modificar la forma de pago para la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017.
9. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO** de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020).
10. Que LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 3** el veintiocho (28) de octubre de 2020, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del contrato por el término de dos (2) meses adicionales, fijando el plazo total de dicha Fase en nueve (9) meses y el plazo total del contrato en treinta (30) meses.
11. Que LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 4** el veintiuno (21) de julio de 2021, mediante el cual se modificó el numeral ii **"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"** de las **"CONDICIONES SUSPENSIVAS"** de la **CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.**
12. Que LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 5** el veinticuatro (24) de julio de 2021, mediante el cual se modificó los numerales i. **"OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS"**, ii. **"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"**, y iv. **"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS"** de las **"CONDICIONES SUSPENSIVAS"** de la **CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.**
13. Que LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 6** el quince (15) de diciembre de 2021, mediante el cual se modificó i. **"OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS"**, ii. **"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"**, y iv. **"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS"** de las **"CONDICIONES SUSPENSIVAS"** de la **CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.**



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

14. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No. 7** el día veinticinco (25) de marzo de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
15. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No. 8** el día veintidós (22) de abril de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.
16. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No. 9** el día veintidós (22) de junio de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de treinta (30) días.
17. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No. 10** el día veintisiete (27) de julio de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
18. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No. 11** el día veintiuno (21) de septiembre de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
19. Que las partes suscribieron **OTROSÍ No. 12** el día veintitres (23) de noviembre de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
20. Que el contratista de obra **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, mediante oficio No. 073-O-186-22 del cuatro (4) de noviembre de 2022 manifestó lo siguiente: *"(...) Con fecha 20 de octubre de 2022 el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio dio aprobación a la reformulación No. 5 mediante oficio Rad. 2022EE0105550. En la reformulación citada se modificó el alcance del proyecto de acuerdo con los diseños elaborados por la UT, para una primera etapa que fuera funcional, los cuales fueron aprobados por el consorcio interventor en la Fase II. Asimismo, se adicionaron recursos para lograr la ejecución de la Fase III con un nuevo presupuesto elaborado a partir de los diseños en mención para esa etapa. En consecuencia, comedidamente solicitamos la modificación del contrato de manera que se atiendan los aspectos que se relacionan anteriormente"*.
21. Que el contratista de obra **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, mediante oficio No. 073-O-188-22 del dos (2) de enero de 2023 manifestó lo siguiente: *"(...) En reunión conjunta con interventoría y Findeter, sostenida el 23 de diciembre de 2022, se planteó adelantar el pago de los ítems que corresponden a los materiales y equipos que deben importarse, con excepción de las tuberías. En este orden de ideas, nos comprometimos a redactar un párrafo que se aplicará a todos los ítems respectivos. Después de elaborar un borrador, y con sus observaciones, el párrafo quedaría así: "Se modifican las especificaciones técnicas de los siguientes ítems del presupuesto"*



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

*(Se remite lista de los ítems correspondientes), en el aparte FORMA DE PAGO, el cual quedará de la siguiente forma(...)."*

22. Que EL CONTRATISTA, mediante oficio No. 248-365-22.FDT del tres (3) de noviembre de 2022, remite el presupuesto y acta de aprobación de ítems No previstos en los siguientes términos: *"(...)Teniendo en cuenta el alcance actual de la Fase de construcción del proyecto y a la aprobación a la reformulación No.5 por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, donde se modificó el alcance del proyecto de acuerdo con los diseños elaborados por el contratista Unión Temporal San Francisco, para una primera ETAPA I funcional y aprobado por esta interventoría para la Fase III, nos permitimos enviar, adjunto a este oficio, el presupuesto y APU's aprobados para la ejecución de la etapa 1 para la Fase III, junto con el acta de ítem no previstos debidamente firmada por el contratista e interventoría(...)."*
23. Que EL CONTRATISTA, mediante oficio No. 246-365-22.FDT del ocho (8) de noviembre de 2022, manifestó lo siguiente:  
*"...Hemos recibido copia de la comunicación 073-O-186-22 emitida por el Contratista UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, solicitando una modificación del contrato vigente PAF-ATF-O-015- 2017, debido a la aprobación por parte del Ministerio en la reformulación el 23 de septiembre de 2022 en su oficio del 20 de octubre de 2022 con radicado 2022EE0105550. Modificando el alcance del proyecto de acuerdo con los diseños aprobados por esta interventoría, para una primera etapa y el presupuesto de ejecución para la Fase III del contrato de obra por valor de \$9.983.469.596. Esta interventoría es consciente de la importancia para el municipio y sus habitantes que se puedan ejecutar las obras diseñadas que permitan restablecer y garantizar el servicio apropiado de agua potable, por lo que se permite recomendar aprobar la modificación del contrato solicitada por el contratista. Así mismo manifestamos que en caso de concederse la solicitud de modificación contractual del contratista, esta interventoría solicita que se modifique igualmente las condiciones que apliquen en el contrato PF-ATF-I-022-2017, por valor de \$595.885.625, por medio del cual se ejercen las funciones de interventoría del contrato en referencia..."*
24. Que EL CONTRATISTA, mediante oficio No. 250-365-23.FDT del tres (3) de enero de 2023, manifestó lo siguiente: *"(...)Con base en la reunión presencial realizada el pasado 23 de diciembre, en la cual se determinó que se modificará un párrafo en la forma de pago de los ítems de importación en las especificaciones técnicas, hemos recibido el oficio No. 073-O-188-23 emitido por el Contratista UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, adjunto a la presente comunicación, con el párrafo modificador y con una lista de ítem correspondiente en los cuales se aplicaran este cambio. Por lo anterior, esta interventoría da concepto Favorable a la modificación de la forma de pago, al párrafo emitido por el contratista y con ello, a la lista de ítems correspondiente a esta modificación(...)."*
25. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del once (11) de enero de 2023, se pronunció favorablemente y recomendó al comité técnico acoger las modificaciones para los contratos de



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

Obra AFATF-O-015-2017 y de Interventoría PAF-ATF-I-022-2017, de acuerdo con lo expuesto en el presente concepto: Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017: a. Adición de recursos por un valor de \$595.885.625,00 para la Fase III conformidad con las reformulaciones No. 5 y No. 6 aprobadas por el MVC

26. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del trece (13) de enero de 2023, tal y como consta en Acta No. 342 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, con base en la reformulación No. 5 y 6 aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante los oficios No: 2022EE0105550 de fecha 20 de octubre de 2022 y 2022EE0111355 de fecha 4 de noviembre de 2022, respectivamente, se recomienda al Comité Fiduciario la aprobación de los siguiente: a. Adición de recursos por un valor de \$595.885.625,00 para la Fase III conformidad con las reformulaciones No. 5 y No. 6 aprobadas por el MVCT, para el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO", suscrito con CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.
27. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del diecisiete (17) de enero de 2023, tal y como consta en Acta No. 405, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la a. Adición de recursos por un valor de \$595.885.625,00 para la Fase III conformidad con las reformulaciones No. 5 y No. 6 aprobadas por el MVCT, para el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO", suscrito con CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.
28. Que la cláusula **DÉCIMO PRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)"*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES acuerdan adicionar a la fase III del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$595.885.625).

Como resultado de esta adición, el valor total de la Fase III del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, para todos los efectos legales y contractuales será de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [alencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:alencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodabogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodabogota.com.co)

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.

(\$1.492.588.440) y el valor total del contrato MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$1.873.820.806).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES aceptan que la suscripción del presente otrosí no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA TERCERA.** – El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

**CLÁUSULA CUARTA.** – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial

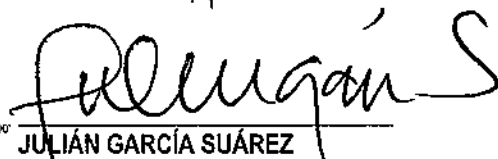
**CLÁUSULA QUINTA.** – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA.** – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los dieciocho (18) días de enero de 2023.

CONTRATANTE, ↑

Mauricio Bernal Ballesteros  
Firmado digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros  
Fecha: 2023.01.25 10:47:06 -05'00'



DB  
GR

**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.**

Firmado digitalmente por CARLOS ALFREDO ARIAS ORDÓÑEZ  
Fecha: 2023.01.25 10:58:24 -05'00'

CONTRATISTA,

ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA  
Firmado digitalmente por ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA  
Fecha: 2023.01.24 15:34:12 -05'00'

**ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**  
Representante  
**CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)